

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023.-

En Villa del Río, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Jesús Morales Molina, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Francisco Javier Grande Muñoz, D^a. Almudena Mantilla Pérez, D. Pedro Sánchez Collado y D. Antonio Rubio Moyano; y los Sres. Concejales D^a. María Soto Caro y D. Juan Cortés Lozano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Juana María Delgado Uceda, D. Francisco Jesús Jurado Riveiro, D. Emilio Monterroso Carrillo y D^a. Ana María Ramírez Romero (Grupo Municipal Socialista), D^a. María Tabares Ramírez y D. José Manuel Cobo Urbano (Grupo Municipal IU).

Asiste el Secretario de la Corporación, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quórum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el siguiente Orden del Día:

1º.-APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (17/06/2023, 26/06/2023 Y 27/06/2023).

Los Sres/as. Concejales que las poseen en borrador, las aprueban por unanimidad.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada. La Sra. Tabares advirtió de que hay algunos Decretos en cuyo encabezamiento aun figura el nombre del anterior Alcalde y la firma del actual. A ello respondió el Sr. Alcalde en el sentido de que se procederá a rectificar el error.

3º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA LOCALIDAD DE VILLA DEL RÍO.



A continuación el Sr. Alcalde da cuenta y explica el contenido de la Propuesta de Alcaldía previamente dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Asuntos Generales del día 19/07/2023 y que en su tenor literal, es como sigue:

"VISTA.- La Resolución de 24 de abril de 2023 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio fijando su cuantía en 15,45 euros/hora con efectos desde el 1 de enero de 2023.

VISTO.- El escrito remitido por el I.P.B.S. por el que nos instan a la tramitación de la actualización del precio/hora.

VISTO.- El escrito de 5 de mayo de 2023 realizada por la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio, Lifecare Asistencial S.L., por el solicita la aplicación del nuevo coste/hora máximo de 15,45 euros desde del 1 de enero de 2023.

CONSIDERANDO.- Que la empresa adjudicataria del servicio realizó en su oferta de licitación un porcentaje de bajada sobre el precio/hora de referencia del 95,89%.

CONSIDERANDO.- Considerando la posibilidad de realizar modificaciones no sustanciales del contrato prevista en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales el dictamen de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar la actualización del precio/hora del contrato de servicios de ayuda a domicilio con efectos de 1 de enero de 2023 al importe de 14,82 euros/hora (IVA incluido), una vez tenida en consideración la oferta de licitación realizada por Lifecare Asistencial S.L. con porcentaje de bajada sobre el precio/hora de referencia del 95,89%

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio y al I.P.B.S".

Sometida la Propuesta a votación la misma se aprobó por unanimidad.

4º.-DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2024.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía previamente dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Asuntos Generales del día 19/07/2023 y que en su tenor literal, es como sigue:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

345D967C4CFB35784B97



345D967C4CFB35784B97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2023

"Conforme a las competencias de los ayuntamientos para la determinación del calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se somete a consideración del Pleno la necesidad de aprobar la propuesta para la determinación de las fiestas locales, de conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993.

CONSIDERANDO.- Lo establecido por el Decreto Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, publicado en el BOJA de 11 de abril, que establece plazo de 2 meses para remitir propuesta de fiestas de determinación local para su publicación conjunta y coordinada por la comunidad autónoma.

Por lo expuesto, se propone que por la Comisión Informativa Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- establecer como fiestas de determinación local para el año 2024:

- 1.- El miércoles, 15 de mayo, por San Isidro Labrador.
2. El lunes, 9 de septiembre, por la Patrona, Ntra. Sra. de la Estrella.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la indicada fecha de publicación, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía".

Sometida la Propuesta a votación la misma se aprobó por unanimidad.

5º.-DENOMINACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL COMO "ALCALDE BARTOLOMÉ DELGADO CANALES".

Por D. Jesús Morales Molina se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía previamente dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Asuntos Generales del día 19/07/2023 , si bien señaló que a instancia del grupo IU el asunto se retira del orden del día y se deja sobre la mesa para un mejor estudio .En este sentido la Sra. Tabares señaló que de esta forma se podrá comunicar previamente con la antelacion suficiente a la a la familia para que puedan acompañarnos en dicho acto.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

345D 967C 4CFB 3578 4B97



345D967C4CFB35784B97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2023

6º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° .16/2023.

Finalmente el Sr. Alcalde, da cuenta y explica la Propuesta de Alcaldía previamente dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Asuntos Generales del día 19/07/2023 y que en su tenor literal, es como sigue:

"VISTO.- Teniendo en consideración que con fecha 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados avaló el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio sobre la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023.

Desde esta Alcaldía se estima necesario realizar en presente expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito que permitirá asumir en este ejercicio gastos para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto prorrogado de la Corporación.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2023, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos del estado de gastos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	Inversiones reales	8.400 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VIII	Activos financieros	8.400 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

345D 967C 4CFB 3578 4B97



345D967C4CFB35784B97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2023

las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar, elevándose automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones”.

Sometida la Propuesta a votación ésta se aprueba por unanimidad.

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr.Cobo pregunta quién está gestionando las redes sociales del Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde responde diciendo que hasta la fecha, tras la renuncia del anterior gestor, se ha solicitado presupuesto a las des empresas locales resultando adjudicataria BECONET, quien prestará servicios a partir de septiembre próximo. En relación con las personas que se contratan para amenizar cualquiera de las actividades(en concreto se refiere a la de rosco de las palabras), y dirigiéndose al concejal de educación, juventud e infancia, le ruega que en lo sucesivo no consuman cigarros en sus actuaciones ya que a estas acuden menores quienes suelen observar y copiar las conductas de los mayores, más aun tratándose de una sustancia con tanta adicción.A ello respondió el sr. Cortes en el sentido de que la “rueda de las palabras” iba dirigido a menores de 14 años pero el concierto no; el Sr. Alcalde intervino para agradecer esta sugerencia.

La Sra. Tabares pregunta porqué se dedica el euro recaudado en el tren a una hermandad concreta y no a todas. El Sr. Sánchez respondió diciendo que no se favorece a una hermandad en concreto sino que a todas se le compensa de una u otra forma. En concreto, con ésta se decidió que fuera así porque se les había denegado previamente, autorización para celebrar una cata.

En relación con las obras que se están ejecutando de sustitución de la cubierta del pabellón municipal,la Sra. Delgado tomó la palabra para rogar que se extremen las medidas de seguridad vial en el acopio de material que se está realizando ocupando parte de la vía pública de manera que no puedan entrar ni coches ni personas, y de esa forma evitar accidentes.

Respecto al parque infantil cercano al pabellón, ruega se proceda a su limpieza ya que tienen quejas por suciedad de éste, con el peligro que ello conlleva para los niños que son sus usuarios principales. A ello la Sra. Mantilla respondió en el sentido de que se ha contratado a personal y se han dado órdenes al servicio de limpieza para incrementar la misma en los parques. En relación con la actividades deportivas organizadas por el club de natación(K-sporting)la Sra. Delgado continúa su intervención señalando que igualmente han recibido quejas porque se requería mayor presencia de la Policía Local sobre todo en las horas de mayor afluencia como se ha hecho en otras ocasiones. En este sentido el Sr. Cortés respondió que a la empresa organizadora se les ha prestado todas las necesidades que solicitaron en Proyecto,pero ésta en concreto, si no la han pedido no se ha podido atender.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

345D 967C 4CFB 3578 4B97



345D967C4CFB35784B97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2023

Respecto a las fotografías de los miembros de la Corporación que aparecen en la página institucional del Ayuntamiento, preguntó que por qué no se han modificado y actualizado las fotos de algunos de los nuevos miembros corporativos pese a haber transcurrido más de un mes desde las elecciones. Todo ello entendiendo que no existe ninguna mala intención en esto. A ello le respondió el Sr. Alcalde-Presidente en el sentido de que el tema se resolvería trayendo las fotos, aportando las fotografías como algunos ya lo han hecho. Igualmente comentó que se trata de un procedimiento lento porque es EPRINSA quien lo va modificando.

La Sra. Ramírez preguntó por qué no se alquilaron más sillas para la actividad del concierto "música bajo las estrellas" (organizado por el anterior equipo de gobierno), pese a que existe espacio suficiente en el lugar donde se celebró (Casa del Pintor Pedro Bueno), por lo que ha habido quejas. El Sr. Alcalde-Presidente respondió en el sentido de que en tendíamos que con 300 sería suficiente de manera que se tendrá en cuenta para próximos eventos.

La Sra. Delgado hizo referencia a la publicación en la página de facebook del Ayuntamiento de anuncio para la adquisición de bonos de siete días para la piscina, cuando esos bonos son de uso limitado de lunes a viernes para las AMPAS. El Sr. Rubio contestó en el sentido de que eso fue un error que rápidamente se corrigió. La Sra Delgado insiste en el hecho de preguntar si no se les ha vendido a otras personas (además de los dos únicos que vendieron por error; a lo que el Sr. Rubio respondió que no, y respecto a estas dos personas se solucionó el el problema con ellos y en su lugar, se han vendido dos bonos de 15 días modificados.

El Sr. Jurado hizo mención a la distribución de asientos en la mesa del Pleno, señalando que el Sr. Alcalde pasó por alto convocar a los grupos para asignar. En relación con ello asientos ruega se amplíe el tiro de la cámara con la que se transmite el Pleno en directo, de manera que se visualicen todos los concejales. Igualmente, dirigiéndose al Sr. Grande cuando le contestó a la Sra. Tabares en el pleno de 27 de junio que usted lo que iba a cobrar son indemnizaciones si sabía lo que decía, ya que usted sabe que lo que va a cobrar es una compensación económica por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, por lo que va a cobrar por el cargo que ostenta. Es decir, continua diciendo, una compensación económica de gastos justificados por el ejercicio de sus cargos. Así se explica en el art 76 de la LrbRL. El Sr. Grande señala que lo puede llamar como quiera y continua diciendo que estas indemnizaciones las cobra por estar en el equipo de gobierno y las cobrará por asistencia efectiva. Entiende el Sr. Jurado que la matización es muy importante ya que no es lo mismo cobrar una indemnización de un concejal por un viaje o una dieta o cobrar por su cargo, y el Sr Grande dijo en la sesión constitutiva que no iba a cobrar por las funciones que desarrollara como teniente de Alcalde del Ayuntamiento de



Villa del Río llegando a afirmar en el pleno citado que esto (cobro de indemnizaciones por asistencia) le repercutiría negativamente en su declaración de la renta. El Sr. Alcalde intervino para señalar que en presupuesto la partida se llama indemnización por asistencias y todos los Concejales (menos los que son retribuidos por el Ayuntamiento con una nómina) la cobran y sobre éstas se le practica la reducción correspondiente al IRPF. A ello el Sr Jurado reitera que él debe aclarar esa situación ya que desde su partido se le había indicado que esto no tendría repercusión económica alguna.

Finalmente el Sr. interventor aclara que la Dirección General de Tributos equipara esas indemnizaciones a retribuciones salariales y de hecho así se reconoce por Hacienda y por eso tributan.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 22,00 horas del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

EL SECRETARIO GENERAL

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

345D 967C 4CFB 3578 4B97



345D967C4CFB35784B97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 20-09-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 20-09-2023